



Comisión Nacional de Investigación  
Científica y Tecnológica - CONICYT



## **BASES CONCURSO**

### **Propuestas de Observación Astronómica para tiempo Chileno en el Observatorio GEMINI Sur, Segundo Semestre 2012-B**

#### **I. ANTECEDENTES**

El presente programa se desarrolla dentro del marco general del "**Acuerdo de Colaboración Científica para el Fomento de las Investigaciones Astronómicas**", de fecha 25 de Octubre de 1993, y sus modificaciones posteriores, suscrito entre la Comisión Nacional de Investigación Científica y Tecnológica, CONICYT, y el Consorcio Astronómico GEMINI.

El Consorcio Astronómico GEMINI es un proyecto de cooperación internacional con participación de Estados Unidos (National Science Foundation, NSA), Reino Unido (The Science and Engineering Research Council of The UK of Great Britain and Northern Ireland, SERC), Canadá (The National Research Council of Canada, NRC), Chile (CONICYT), Australia (Australian Research Council), Argentina (MINCYT) y Brasil (MCT), por el cual se acordó la construcción y operación de dos telescopios de 8 metros cada uno, uno en Mauna Kea, Hawaii y, otro en el Cerro Pachón, Chile, conocidos como Complejos GEMINI Norte y Sur, respectivamente.

En virtud de este acuerdo y sus enmiendas sucesivas, se ha garantizado para Chile el 10% del tiempo de observación en el Telescopio GEMINI Sur, de manera de ser utilizado por la comunidad científica nacional.

#### **II. OBJETIVO**

El objetivo del presente concurso es promover las investigaciones en Astronomía de la comunidad científica nacional, mediante la distribución del tiempo chileno de observación en el telescopio GEMINI-Sur.

Los concursos son semestrales y los llamados son hechos por CONICYT.

#### **III. TIEMPO DE OBSERVACIÓN**

El presente Concurso corresponde al segundo semestre del 2012, para realizarse entre 01 de Agosto 2012 y el 31 de Enero 2013.

Los investigadores especifican el tiempo requerido para cada propuesta en horas.

#### **IV. REQUISITOS DE LOS POSTULANTES**

Podrán postular investigadores de las ciencias astronómicas:

- Investigadores chilenos o extranjeros, que se desempeñen en instituciones chilenas dedicadas a la enseñanza e investigación activa en Astronomía.

Como investigador se define a un científico en posesión de un grado de magíster o doctorado.



- Estudiantes inscritos en programas de postgrado de instituciones chilenas, quienes deberán adjuntar una carta de apoyo de su supervisor.
- Investigadores visitantes, chilenos o extranjeros, cuyos tiempos de estadía sean de 9 meses o más, y que presenten una carta de auspicio extendida por la institución chilena que lo alberga.

## **V. POSTULACIÓN**

Los postulantes deberán presentar sus propuestas siguiendo el Formulario de Postulación que se encuentra en <http://www.conicyt.cl/gemini/propuestas/envio.html>

## **VI. EVALUACIÓN Y SELECCIÓN**

Las postulaciones que no cumplan con las presentes bases de concurso, quedarán automáticamente fuera de bases y no ingresarán al proceso de evaluación.

Las postulaciones que den cumplimiento a las presentes bases de concurso, serán evaluadas por el Comité de Asignación de Telescopio (CAT), creado a través de la Resolución Exenta N° 0830, de fecha 9 Mayo de 2000, de CONICYT, y sus modificaciones posteriores, compuesto de 8 expertos en la materia. Dicho Comité se encargará de analizar los siguientes criterios generando un listado de ellas:

- Calidad científica (50%).
- Pertinencia, impacto y factibilidad de los resultados esperados para la comunidad científica chilena e internacional (50%).

La evaluación integral, consiste en una escala de 1 a 5, donde la nota máxima es 1 y la mínima es 5.

El referido listado será comunicado por el Presidente CAT al INTERNATIONAL TIME ALLOCATION COMMITTEE (ITAC), organismo que funciona en el marco del Acuerdo GEMINI, el cual emitirá un fallo respecto de la asignación de tiempo chileno en GEMINI Sur, de acuerdo a la proporción del tiempo que le corresponde.

## **VII. FALLO DEL CONCURSO**

CONICYT, a través del acto administrativo correspondiente, aprobará el fallo y adjudicará el concurso sobre la base de lo resuelto por ITAC, resolución que contendrá la lista de propuestas chilenas seleccionadas con el tiempo de telescopio asignado a cada una de ellas.

## **VIII. RESULTADOS DEL CONCURSO**

Una vez dictada la resolución de fallo del concurso, los resultados aparecerán publicados en la página Web de CONICYT. Se informará, además, por correo electrónico y correo ordinario a todos postulantes acerca de los resultados.



## **IX. RESTRICCIONES**

- No podrán, bajo ninguna circunstancia, participar del presente concurso las personas naturales o jurídicas que mantengan deudas u otras obligaciones o compromisos contractuales pendientes con CONICYT.
- No se aceptarán postulaciones fuera de plazo.

## **X. CUMPLIMIENTO E INTERPRETACIÓN DE BASES.**

- CONICYT se reserva el derecho para interpretar el sentido y alcance de las presentes bases en caso de dudas y conflictos que se suscitaren sobre su contenido y aplicación.
- CONICYT podrá, en cualquier momento, verificar el total cumplimiento de las presentes bases y, más específicamente, de la exactitud y completitud de los antecedentes presentados en las respectivas postulaciones que se lleven a cabo con motivo del presente concurso, como asimismo en relación con el respaldo de la documentación requerida. En caso de detectarse incongruencias, omisiones y/o incompatibilidades, CONICYT declarará sin efecto la adjudicación o podrá poner término anticipado al convenio.
- Los antecedentes de los/las postulantes que no adjudiquen este concurso, no serán de vueltos.

## **XI. PLAZOS DE POSTULACIÓN**

Las propuestas deben ser enviadas en forma digital usando el software "PIT" (ver ítem IV) hasta el sábado 31 de Marzo de 2012 (23:59 horas).

## **XI. CONSULTAS**

- Las consultas relativas a este concurso, deberán ser dirigidas a: Programa de Astronomía, Bernarda Morín 551, Providencia, Santiago, o a la siguiente dirección electrónica [www.conicyt.cl/oirs](http://www.conicyt.cl/oirs) o bien, podrán formularse a las siguientes direcciones electrónicas: [gallardo@conicyt.cl](mailto:gallardo@conicyt.cl), [pjarpa@conicyt.cl](mailto:pjarpa@conicyt.cl).
- Sólo se recibirán consultas hasta el 5º día corrido siguiente a la publicación de la Convocatoria. Vencido este plazo, CONICYT tendrá 5 días corridos para responderlas.
- Asimismo, las aclaraciones que eventualmente pueda realizar CONICYT podrán ser efectuadas dentro del mismo plazo fijado para la recepción de consultas.

Mayor información en:  
<http://www.conicyt.cl/gemini/>  
Teléfono: (56 2) 435 4345



